



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 008-2016-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 20 de enero de 2016

VISTA: la solicitud presentada por doña **KATHERINE YAZMIN ORUNA SANTOS**, con Matrícula Nº 10506009-12 y documento Nº 230715059E – 272415059 solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso **DERECHO PROCESAL PENAL I (Código 1203)**, del Cuarto Año de Estudios, Sección "B", I Semestre 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito la recurrente expresa que por error, en el Sistema de Gestión Académica figura con el calificativo de ONCE (11) en la Asignatura **DERECHO PROCESAL PENAL I (Código 1203)**, del Cuarto Año de Estudios, Sección "B", I Semestre 2015;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña **KATHERINE YAZMIN ORUNA SANTOS** con matrícula Nº 10506009-12, ha culminado el Cuarto año de estudios, Escuela de Derecho, año académico 2015. Revisado los calificativos en el SGA verificó que la recurrente registró matrícula en el curso **DERECHO PROCESAL PENAL I**, del VII ciclo, Sección "B" I- semestre 2015, desarrollada por el profesor Mario Deza Castañeda, figura con el calificativo: ONCE (11);

Que, el profesor del referido curso, **Dr. MARIO DEZA CASTAÑEDA**, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que la citada estudiante ha obtenido la nota promocional **TRECE (13)**, en la Asignatura **DERECHO PROCESAL PENAL I (Código 1203)**, del Cuarto Año de Estudios, Sección "B", tal como consta en el informe del referido docente y que obra en el expediente;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la procedencia de la regularización de nota de la estudiante, por cuanto erróneamente el docente consignó en el Sistema de Gestión Académica, el calificativo de ONCE (11), siendo lo correcto **TRECE (13)** en promocional y debe anularse el calificativo con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA – 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de doña **KATHERINE YAZMIN ORUNA SANTOS** sobre **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en la Asignatura **DERECHO PROCESAL PENAL I (Código 1203)**, del Cuarto Año de Estudios, Sección "B", I Semestre Académico 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR el calificativo de ONCE (11) a doña **KATHERINE YAZMIN ORUNA SANTOS** con Matrícula Nº 10506009-12 con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica, debiendo ser la nota promocional de **TRECE (13)**, correspondiente al Cuarto Año de estudios, año académico 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de doña **KATHERINE YAZMIN ORUNA SANTOS** previa coordinación con el profesor **MARIO DEZA CASTAÑEDA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nelson Lozano Alvarado
Dr. Nelson Lozano Alvarado
Decano (é)

Doc. Nº 18916059
Reg. Nº 230715059E

c.c: O.R.T.
U.R.T.D.
Prof. M. Deza C.
Interesada.
Archivo.
NLA/LRB/vmz.

Julio
29/01/16